





**Dr. José Néstor Castaneda Soto, Presidente del TEG**

**A**ctualmente, la inteligencia artificial (IA) avanza dentro de todos los aspectos cotidianos, incluyendo la vida laboral en los sectores privados y públicos. Y, a pesar de que definir como concepto la IA ética aún genera mucha discusión, es importante reconocer el papel que juega la ética en el proceso de sistematización de esta tecnología.

La era digital llegó para cambiar todas las sociedades y la forma de interactuar entre las personas; por lo que, se vuelve preponderante analizar la relación de la ética con los algoritmos y la misma inteligencia artificial, lo cual genera debates, a pesar de que ya es una realidad en nuestros países.

Buscando un poco de referencia en literatura sobre el tema, me llamó la atención la propuesta que hizo la Comisión Europea para crear un marco legal que regule la inteligencia artificial, haciendo una clasificación de los riesgos que esta tecnología conlleva.

La Comisión determina un riesgo inadmisible cuando afecta la seguridad y derechos fundamentales, se refiere a alto riesgo cuando son sistemas de estructura crítica que incluyen actividades en áreas como la educación, la salud y la justicia.

También, habla de riesgo limitado cuando son sistemas utilizados para detectar emociones. Para finalizar, se refiere a un riesgo mínimo limitado al uso de los videojuegos. De igual manera, establece la importancia ética en el diseño de las directrices, principios y recomendaciones que construyen el ecosistema y la gobernanza de la tecnología y la inteligencia artificial. Sería contraproducente que la persona humana que va a desarrollar una aplicación o a programar en sistemas digitales, carezca de principios y valores éticos, donde el riesgo es crear productos que tenga efectos discriminatorios, de exclusión cultural y social.

La oportunidad que tiene hoy en día la administración pública en general y el sector justicia en particular, para mejorar la prestación de los servicios es invaluable, tomando en los avances que brinda la tecnología de la información y las comunicaciones. El uso de estas tecnologías es una herramienta útil para mejorar los servicios públicos, que pueden ser de gran beneficio para la población salvadoreña.

Desde la perspectiva del Tribunal de Ética Gubernamental, vemos algunos enfoques para identificar cómo la inteligencia artificial puede estar al servicio de la ética pública y la integridad.

Su implementación es un gran desafío que va desde crear legislación especial sobre la materia, la disposición de recursos tecnológicos, infraestructura informática, profunda y cuidadosa selección del personal técnico, por mencionar algunos.

Pero también generar conciencia institucional, de que debemos ser responsables y garantes, para que al momento de implementar acciones que conlleven la inteligencia artificial, se respete la dignidad humana, los derechos humanos, la inclusión social y cultural, entre otros.

Existe fuerte preocupación a nivel global sobre los dilemas éticos que se pueden enfrentar con el uso de la inteligencia artificial, fundamentalmente las que se podrían presentar si no contamos con programadores que tengan bien afincados sus principios, valores éticos y morales, pues al diseñar los algoritmos pueden crear comandos injustos, mandando mensajes a los sistemas para que realicen acciones programadas con sesgos discriminatorios, desiguales, de exclusión, finalmente actuaciones antiéticas.

Si a eso le sumamos la brecha tecnológica existente en el país, constituiría una amenaza para la diversidad cultural, social y biológica. Lo anterior, refuerza la necesidad del funcionamiento con transparencia e integridad de los algoritmos y los datos con los que han sido entrenado los sistemas.

De tal manera que la cultura organizacional de ética y de integridad con la que actúen las instituciones y sus servidores públicos, será fundamental el desarrollo de la inteligencia artificial al servicio de la ciudadanía. Pues debe tenerse presente que las máquinas sin una programación algorítmica previa no pueden pensar, decidir ni juzgar, ya que esa es una actividad humana racional que implica una operación epistémica compleja.

En el caso particular del Tribunal de Ética Gubernamental hemos implementado algunas acciones que podrían facilitar y arribar a una verdadera inteligencia artificial. Por ejemplo, contamos con un sistema de control y seguimiento de casos nos permite hacer un cómputo de los plazos del Proceso Administrativo Sancionador y sus diferentes etapas.

Los desafíos de vincular al TEG con toda la línea de innovación tecnológica es importante y, tanto el Tribunal como toda la Administración Pública, por disposición normativa, debe modernizarse e innovar en la prestación de los servicios públicos, conforme a las competencias institucionales en beneficio de los derechos fundamentales de la ciudadanía.

Lo anterior, como se alude, podría requerir una legislación especial lo más completa posible y con mucha atención en el debido resguardo legal, que ya no tendrá como objeto la conducta humana como es común, sino que tendrá que regular un nuevo objeto, que sería el funcionamiento y la utilización de la IA y sus constantes avances. Ese sería el verdadero desafío que en adición necesitará la asignación de recursos humanos, técnicos y financieros.

Debemos ser muy responsables y garantes de que las personas servidoras públicas que tengan a cargo la programación de los algoritmos, sean capaces de superar cualquier dilema ético-moral que enfrenten. De allí la necesidad de realizar procesos de selección con altos estándares de competencia técnica y conductuales entre otros aspectos.

También, es importante que se establezca un diagnóstico real, mediante el cual se pueda establecer la brecha digital en El Salvador, a efecto de garantizar los derechos y libertades fundamentales de las personas y evitar cualquier sesgo discriminatorio, desigual o exclusión social o económica.

En nuestro país, existen grandes retos para la implementación de la IA, que pasan por una regulación y su adaptación normativa, que permita su uso no solo de manera ética sino, principalmente, que no se permitan injerencias indebidas que lesionen el marco constitucional del debido proceso legal, que contenga un sistema de supervisión y control de sus algoritmos, la dotación de recursos necesarios, entre otros.

En ese sentido, conforme a los avances y rapidez con que fluye la tecnología, el legislador salvadoreño, más tarde que temprano, tendrá que ocuparse de legislar al respecto. Otro aspecto importante será la alfabetización informática y la misma reducción de la brecha digital en el país.

Si bien, a nivel global existe preocupación por riesgos éticos que pueden presentarse al programar algoritmos, con sesgos violadores de derechos humanos o libertades, eso no debe ser obstáculo para el desarrollo y la innovación, sino más bien considerar la creación de programas educativos y estrategias de sensibilización sobre el respeto de la ética e integridad, al utilizar la inteligencia artificial al servicio de la Administración Pública en general.

Por otro lado, según la teoría no existe un total consenso sobre lo que significa la expresión inteligencia artificial, sin embargo, describe la posibilidad de que las máquinas en alguna medida piensen o más bien imite al pensamiento humano, a base de aprender a utilizar las generalizaciones que las personas usamos para tomar nuestras decisiones habituales.

En ese orden, quiero destacar el antecedente que existe en el Reino Unido, en donde la Cámara de los Lores se movilizó para liderar ese camino con el objetivo de evitar el uso peligroso y poco ético de la tecnología. Al respecto se publicó un informe intitulado “IA en Reino Unido: ¿lista, dispuesta y capaz?”, que lista cinco principios éticos que deben aplicarse.

El primer principio que establecieron fue que la IA debe desarrollarse para el bien común y el beneficio de la humanidad; segundo: debe operar bajo los principios técnicos de inteligibilidad, transparencia técnica y explicación de su funcionamiento; tercero: no debe utilizarse para disminuir los derechos de propiedad de los datos o la privacidad de las personas, las familias o las comunidades; cuarto: todos los ciudadanos deben tener derecho a ser educados para permitirles prosperar mental, emocional y económicamente junto con la IA; quinto: nunca debería conferirse a la IA el poder autónomo para herir, destruir o engañar a los seres humanos.

En idéntico sentido, la Comisión Europea ha exhortado al Parlamento Europeo para que, entre otras cosas, se garantice un marco ético y jurídico adecuado a la IA. De manera más específica, la Comisión Europea para la Eficiencia de la Justicia del Consejo de Europa, ha adoptado la primera Carta Ética Europea sobre el uso de la inteligencia artificial en los sistemas judiciales, con la finalidad de proporcionar un marco de principios que pueden guiar a los responsables políticos, legisladores y profesionales de la justicia ante el rápido desarrollo de la IA en los procesos judiciales.

En esta Carta se enumeran principios básicos que deben respetarse al aplicar la IA a la justicia, los cuales se pueden resumir: primero, principio de respeto de los derechos fundamentales, donde se debe garantizar que el diseño y la aplicación de los instrumentos y servicios de la IA sean compatibles con los derechos fundamentales reconocidos a los ciudadanos. Segundo, principio de no discriminación, que indica que se debe impedir específicamente el desarrollo de la intensificación de cualquier discriminación entre individuos o grupos de individuos al aplicar la IA. Tercero, principio de calidad y seguridad, en lo que respecta al tratamiento de las decisiones y datos judiciales, utilizando fuentes certificadas y datos intangibles con modelos concebidos de forma multidisciplinaria en un entorno tecnológico seguro. Cuarto, principio de transparencia, imparcialidad y equidad, se debe procurar que el tratamiento de datos sea accesible y comprensible para sus usuarios, autorizando las auditorías externas que lo comprueben. Quinto, el principio bajo del control del usuario, el cual explica que debe impedirse un enfoque descriptivo y garantizar que los usuarios estén informados y

tengan el control de sus decisiones.

Como puede observarse, los anteriores principios se encuentran en sintonía con el catálogo de principios y valores éticos contenidos en la Ley de Ética Gubernamental y en el Código de Ética Judicial, por mencionar algunas normas.

Por último, en diciembre de 2021 la UNESCO adoptó ciertas recomendaciones sobre la ética de la IA, en particular se considera la “Evaluación del Impacto Ético: Gobernanza y Administración Ética”, de las cuales se destacan los siguientes aspectos: los Estados miembros deberían de establecer marcos de evaluación del impacto ético para determinar y analizar los beneficios, los problemas y los riesgos de la IA. Así como las medidas adecuadas a la prevención, atenuación y seguimiento de los riesgos entre los mecanismos de garantías de protección de los derechos humanos y libertades fundamentales.

De igual manera, se recomienda a los Estados miembros velar por que los mecanismos de gobernanza de la IA sean inclusivos, transparentes, multidisciplinarios, multilaterales y cuenten con múltiples partes interesadas. En particular, la gobernanza debería incluir aspectos de previsión, seguimiento de los efectos de aplicación y reparación.

Por todo lo anterior, cabe hacer la reflexión en materia de aplicación de la IA en nuestros entornos, de si todo lo tecnológicamente posible es socialmente aceptable, si es jurídicamente legítimo y si es éticamente admisible.

Discurso del señor presidente del TEG, Dr. Néstor Castaneda, durante su participación en el Ciclo de Conferencias UTE 2023.

## Pleno del Tribunal de Ética Gubernamental



Dr. José Néstor Mauricio Castañeda Soto  
Presidente del TEG



Licda. Laura del Carmen Hurtado Cuéllar  
Miembro del Pleno



MSc. Moris Edgardo Landaverde Hernández  
Miembro del Pleno



Licda. Lidia María Elena Ferman de Flores  
Miembro del Pleno



MSc. Higinio Osmín Marroquín Merino  
Miembro del Pleno

## Contenido

### Artículo de opinión

7

El problema de la corrupción en América Latina y la incorporación de la ética pública para su solución.

### Artículo de opinión

14

Gobernanza ética de la IA y la robótica. Construyendo posibilismo tecnológico desde interacciones éticas.

### Artículo de opinión

23

La ética del servidor público.

### Buenas prácticas

26

Comisión de Ética de la Fiscalía General de la República desarrolla cine fórum y conferencias para el fomento de valores Éticos.

### Noticias TEG

27

TEG gradúa décima promoción del Diplomado Ética en la Función Pública

### Noticias TEG

28

TEG participa en décima conferencia de los Estados parte de la CNUCC.



TRIBUNAL DE ÉTICA  
GUBERNAMENTAL  
EL SALVADOR, C.A.

**Tribunal de Ética Gubernamental**

87 Av. Sur, #7, Colonia Escalón, San Salvador. Tel: 2565-9400

**Edición, redacción y diseño editorial:**  
Unidad de Comunicaciones del TEG

# El problema de la corrupción en América Latina y la incorporación de la ética pública para su solución



**Autor:** Dr. Óscar Diego Bautista

## Acuerdos y normas para combatir la corrupción

El crecimiento de la corrupción en el escenario internacional generó que durante la década de los noventa (siglo XX) comenzaran a tener lugar distintas iniciativas, foros, simposios, conferencias y congresos sobre el tema. También se abrieron espacios para su discusión en eventos dedicados no exclusivamente a esta problemática, por ejemplo, en las “Cumbres de las Américas” donde normalmente se tratan asuntos de otra índole.

Algunos de los encuentros celebrados en el escenario internacional para discutir sobre la corrupción han sido: a) Conferencia mundial sobre la lucha contra la corrupción: salvaguarda de la integridad de los funcionarios de seguridad y justicia (Washington,

EEUU, febrero de 1991); b) Cumbre de las Américas (Miami, EEUU, del 9 al 11 de diciembre de 1994); c) Convención Interamericana contra la Corrupción, de la Organización de Estados Americanos (Caracas, Venezuela, en 1996); d) Convención contra el Cohecho de Funcionarios Públicos Extranjeros, de la OCDE (París, Francia, 1997); e) Foro Iberoamericano de Combate a la Corrupción (Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, 15 y 16 de junio de 1998); f) Simposio sobre Fortalecimiento de la probidad en el hemisferio (Santiago de Chile, 4 de noviembre de 1998); g) Conferencia Transparencia para el Crecimiento de las Américas (Centro Carter, EEUU, mayo de 1999); h) Convención Anticorrupción de la ONU, 58 periodo de sesiones, Asamblea General de Naciones Unidas, 31 de octubre de 2003 (Diego, 2003).

Existe un marco jurídico internacional contra la corrupción

aprobado, mediante resolución A/RES/55/61, por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su 81<sup>a</sup> sesión plenaria del 4 de diciembre de 2000. Dicho marco incorpora los instrumentos jurídicos internacionales, documentos y recomendaciones contra la corrupción los cuales se presentan a continuación:

- Código Internacional de Conducta para los titulares de cargos públicos.
- Declaración de las Naciones Unidas contra la Corrupción y el Soborno en las Transacciones Comerciales Internacionales.
- Resolución 54/128 de la Asamblea General en la que esta hace suyas las “conclusiones y recomendaciones” aprobadas por la Reunión del Grupo de Expertos contra la Corrupción y sus Circuitos Financieros, celebrada en París del 30 de

“

*El crecimiento de la corrupción en el escenario internacional generó que durante la década de los noventa comenzaran a tener lugar distintas iniciativas, foros, simposios, conferencias y congresos sobre el tema.*

”

## Artículo de Opinión

- marzo al 1 de abril de 1999.
- Informe del X Congreso de Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en Viena el 28 de enero de 1997.
- Convención Interamericana contra la Corrupción, aprobada por la OEA el 29 de marzo de 1996.
- Recomendación 32 del Grupo de Expertos de Alto Nivel sobre Delincuencia Organizada Transnacional, aprobada por el Grupo Político de los Ocho en Lyon (Francia), el 29 de junio de 1996.
- Veinte principios rectores de la lucha contra la corrupción, aprobados por el Comité de Ministros del Consejo de Europa el 6 de noviembre de 1997.
- Convenio sobre la lucha contra el soborno de los funcionarios públicos extranjeros en las transacciones comerciales internacionales, aprobado por la OCDE el 21 de noviembre de

- 1997.
- Acuerdo por el que se establece la Convención penal sobre la corrupción, aprobada por el Comité de Ministros del Consejo de Europa el 4 de noviembre de 1998.
- Disposición relativa a la lucha contra la corrupción en el sector privado, aprobada por el Consejo de la Unión Europea el 22 de diciembre de 1998.
- Declaraciones del Primer Foro Mundial contra la corrupción, celebrado en Washington D. C., del 24 al 26 de febrero de 1999 y del Segundo Foro Mundial celebrado en La Haya en 2001.
- Convención civil sobre la corrupción, aprobada por el Comité de Ministros del Consejo de Europa el 9 de septiembre de 1999.
- Modelo de Código de Conducta para los Titulares de Cargos Públicos, aprobado por el Comité de Ministros del Consejo de Europa el 11 de mayo del 2000.
- Los principios para la lucha

contra la corrupción en los países de África de la Coalición Mundial para África.

- Los convenios y los protocolos conexos de la Unión Europea sobre corrupción.
- Las mejores prácticas en la materia como las recopiladas por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea, el Grupo Especial de Expertos Financieros sobre blanqueo de capitales y la Organización Internacional de Comisiones de valores.

Por otro lado, un importante documento para la región latinoamericana es el Código Iberoamericano de Buen Gobierno el cual aspira a construir una ética universal que fomente "el dialogo de civilizaciones, respetuoso de la pluralidad social y cultural de los diversos pueblos del planeta" (Cumbre de las Américas, 2006).

Asimismo, en convenciones, foros y eventos académicos, distintos interlocutores han sugerido que los países latinoamericanos cuenten con Códigos de Buen Gobierno, con una Ley de Ética Pública, una Ley de Transparencia, una Ley de Acceso a la Información Pública, una Ley sobre financiamiento a partidos políticos, una Ley para combatir el lavado de dinero, entre otras.

### Avances en la lucha frente a la corrupción en Iberoamérica en los últimos diez años

Sin duda ha habido avances en el asunto de la corrupción. Actualmente, bastantes candidatos a cargos de elección hacen referencia al tema y establecen compromisos durante sus campañas para hacerle frente. Algunos de ellos, una vez



en el gobierno, han incorporado este tema en el Plan Nacional de Desarrollo, como se ha hecho en México, o lanzado un plan específico como fue el Plan Nacional de Integridad en 1998 en Bolivia.

En su lucha contra las prácticas corruptas los países latinoamericanos tienen hoy en día acceso a nuevas y variadas herramientas: a) Legales (Ley de Acceso a la Información, Ley de Transparencia, Ley de rendición de cuentas), b) Administrativas (Servicio Civil de Carrera, Calidad en el Gobierno) y, c) Tecnológicas (tecnología de la información y comunicación, gobierno electrónico).

“

*En la última década se han creado diversos organismos para combatir la corrupción. Algunos provienen del Estado y otros han tenido su origen en la participación ciudadana.*

”

Por otro lado, en la última década se han creado diversos organismos para combatir la corrupción. Algunos provienen del Estado y otros han tenido su origen en la participación ciudadana. Ejemplos de los primeros son: a) La oficina anticorrupción, creada en 1999 dentro del ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos del Gobierno argentino como organismo encargado de velar por la prevención e investigación de aquellas conductas que estén comprendidas en la Convención

Interamericana contra la Corrupción y, b) La Comisión de Control Cívico de la Corrupción (CCCC), creada por el Congreso de Ecuador el 5 de agosto de 1999. Se ocupa de las denuncias sobre casos de peculado, cohecho, extorsión, concusión, agiotismo y fraudes en el sistema financiero, acciones fraudulentas en general, así como otras similares que afecten los recursos del Estado o a las instituciones del sector público.

El compromiso ciudadano por su parte ha cobrado fuerza en los últimos años mediante la creación de ONG's. Estas colaboran con sus esfuerzos a la resolución de problemas que los gobiernos por sí mismos son incapaces de solventar. Algunos ejemplos relevantes son: a) Probidad para América Latina (PAL), fundada en 1994 en El Salvador como una institución cívica, apartidista y sin fines de lucro que tiene por misión fortalecer las iniciativas anticorrupción en América Latina de distintos sectores: grupos cívicos, gobiernos, universidades, gremios empresariales, sindicatos y otros; b) Consejo Nacional para la Ética Pública (PROÉTICA). Se trata de una asociación civil sin fines de lucro creada en mayo de 2001, en Perú, por la Asociación de Exportadores (ADEX), la Comisión Andina de Juristas (CAJ), el Instituto Prensa y Sociedad (IPYS) y la Asociación Civil Transparencia con la finalidad de contribuir a la lucha contra la corrupción y sus causas. Igualmente, han surgido singulares movimientos sociales como el de los Presupuestos Participativos en Brasil donde se consulta a la comunidad cómo y en qué gastar los recursos.

En la lucha contra la corrupción también se ha incorporar el tema de

la ética mediante: a) Eventos, como el Seminario Internacional Capital Social, Ética y Desarrollo celebrado en Belo Horizonte, Brasil los días 9 y 10 de mayo de 2005 o el Foro Ético Mundial celebrado del 27 al 29 de enero de 2006 en México; b) Compromiso de las universidades latinoamericanas de promover la ética para el desarrollo, plasmado a través de la RED Universitaria de Ética y Capital Social. En el caso de México la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) firmó en 2001 un convenio con la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo (SECODAM) para llevar a cabo investigaciones de campo entre la población con el objetivo de medir la percepción en torno a la integridad de las dependencias del Gobierno; c) Creación de Escuelas de Gobierno para profesionalizar a los servidores públicos y, d) Elaboración de diversos programas anticorrupción acordes a la situación de cada país.

La suma de las diversas iniciativas confirma que en el ámbito latinoamericano existe: 1) Una preocupación por enfrentar el fenómeno de la corrupción al haberse convertido esta en pandemia, 2) La necesidad de estudiar sus causas y las maneras de combatirla, 3) La intención de establecer y mantener la cooperación de los Estados al respecto, 4) La visión de luchar en conjunto no solo en el ámbito público sino en el privado y social, 5) La inclusión de la participación ciudadana, 7) La urgencia de establecer verdaderos controles a los políticos.

No obstante, aunque “la mayoría de los países latinoamericanos cuentan con agencias encargadas

de controlar y frenar la corrupción, muchas de ellas no han podido cumplir la tarea. Su impacto en el enjuiciamiento y castigo de los corruptos ha sido virtualmente insignificante" (USAID, 2004, 25). Diversos informes (OCDE, PNUD) con el objetivo de medir esta lacra señalan que muy pocas de estas iniciativas han dado resultados efectivos para reducir la corrupción. En otras palabras, la corrupción no solo se mantiene sino que se incrementa.

### **La corrupción política, problema clave en la implementación de iniciativas y programas**

La corrupción política es uno de los fenómenos que afecta directa y sustancialmente a la legitimidad y la confianza en las instituciones. La historia de la región demuestra que muchos corruptos han llegado a ser Jefes de Estado y Presidentes de Gobierno. Hoy se sabe también que numerosos presidentes que han participado en las cumbres iberoamericanas eran corruptos. Al término de su mandato algunos de ellos son prófugos de la ley, otros se hallan inmersos en procesos judiciales y los hay que permanecen en prisión.

Entre los presidentes latinoamericanos protagonistas de la corrupción política reciente se encuentran: Arnoldo Alemán (Nicaragua), Miguel Ángel Rodríguez, (Costa Rica), Augusto Pinochet (Chile), Fernando Romeo Lucas García, (Guatemala), Alfonso Portillo (Guatemala), Jean-Bertrand Aristide (Haití), Luis González Macchi (Paraguay), Abdala Bucaram (Ecuador), Fernando Collor de Mello (Brasil), Carlos Andrés Pérez



Venezuela), Alan García (Perú), Carlos Menem (Argentina), Alberto Fujimori (Perú), Carlos Salinas de Gortari (Méjico).

Estos son solo casos de presidentes, sin mencionar los de sus allegados, compañeros de partido, miembros de gabinete, Secretarios de Estado, directores de empresas públicas, etcétera, de ahí el desencanto por la política y la desconfianza en los políticos por parte de la ciudadanía. En los resultados del Barómetro Global de la Corrupción de 2004 se afirma que "los partidos políticos son las instituciones que los ciudadanos perciben como más corruptas del mundo." (Diario el mundo, 10 de diciembre de 2004). Asimismo, los datos de Latinobarómetro señalan que la confianza de los ciudadanos latinoamericanos en las instituciones de la democracia: el poder judicial, el parlamento, los partidos políticos y el gobierno es de las más bajas comparadas con las de los países del Asia, África y Europa.

La corrupción en América Latina anda en los diversos poderes públicos (Legislativo, Ejecutivo, Judicial), en los diferentes niveles de Gobierno (federal, estatal, municipal), y en todos los sectores del Estado (público, privado y social). Por ella se compran votantes, policías, periodistas, líderes sindicales, alcaldes, diputados, senadores, gobernadores, jueces, magistrados y hasta presidentes. Si dichos servidores públicos son quienes operan las instituciones es lógico que estas no funcionen adecuadamente. Cuando los servidores públicos son incompetentes, irresponsables o corruptos cualquier institución se encamina al fracaso.

### **Incorporación de la ética pública como propuesta prioritaria para el futuro de América Latina**

Algunas propuestas vinculadas con la ética pública son las siguientes:

- Incorporar el tema de la Ética Pública a la agenda de Gobierno. Paso previo a

- cualquier modelo o política en materia ética es comprender la importancia y necesidad de esta en la función de Gobierno. El fomento de la ética pública busca recordar (por si alguien lo había olvidado), enseñar (por si alguien no lo sabía) y reafirmar (por si no se comprendió bien) la responsabilidad de realizar de la mejor manera las tareas encomendadas para resolver los problemas de la comunidad política.
- Identificar herramientas éticas de aplicación práctica, algunas ya existentes, operables en el escenario internacional. Son ejemplos las siguientes: a) Consejos Éticos de Gobierno como los existentes en los países escandinavos, b) Leyes de Ética de Gobierno o de Estado, c) Códigos Éticos de Gobierno (generales y específicos), d) Organismos Autónomos de Ética Pública, e) Herramientas pedagógicas para transmitir valores (literatura especializada, materiales audiovisuales, f) Especialistas en materia de ética pública.
  - Diseñar un modelo de Sistema Ético Integral que articule los diversos instrumentos con procedimientos para su operación y establezca las fases y/o procesos para la implementación de una política en esta materia que alcance no solo a funcionarios sino también a políticos.
  - Establecer una Red de Ética Pública en el ámbito internacional. Una política de ética para un país puede ser nula o fracasar si se descuida la parte externa, es decir, las relaciones internacionales.

Así como existen programas de colaboración internacional en campos como la justicia, el comercio o la seguridad se hace necesario establecer programas de cooperación en materia de ética pública. Cuando se logre fomentar la ética en los Estados y se establezcan los mecanismos de ayuda para apoyar a otros, se estará en posibilidad de construir los pilares de una ética global. Se requiere una dosis muy alta de valores en el mundo para obtener la equidad y justicia social. La intención de combatir la corrupción exige la colaboración internacional apoyada en un conjunto de valores comunes a los diferentes países. La disminución de antivalores en los gobiernos y administraciones públicas no será posible sin un proyecto de integración mundial. La globalización económica exige a su vez una ética global.

- Profesionalización de los políticos. Dado que los cargos públicos son honores del Estado, quien los ocupe debe poseer una elevada preparación. La política exige mayor preparación que cualquier área de conocimiento, sencillamente porque es la que

**“**  
*Así como existen programas de colaboración internacional en campos como la justicia, el comercio o la seguridad se hace necesario establecer programas de cooperación en materia de ética pública.*  
**”**

gobierna. La política carga con la responsabilidad de saber dirigir un Estado, de cumplir con todos los intereses de los miembros que lo integran. La política tiene el compromiso de velar por el nivel de vida de sus representados, de darles empleo, educación, seguridad, de vigilar que la conducta de los ciudadanos se ajuste a los marcos legales y a los valores sociales. La política decide qué es conveniente para la comunidad y el político es el arquitecto del Estado que traza los planos y las rutas hacia donde avanzar. Ya en las antiguas civilizaciones se preparaba a quienes ocuparían los cargos públicos, algunos desde muy temprana edad, instruyéndoles en el arte de gobernar, en el saber político. El perfil básico que señala la teoría política se acompaña de tres requisitos: a) Capacidad para el cargo, b) Lealtad a la constitución y a la comunidad, y c) Virtud y justicia. Siempre será recomendable que todo servidor público posea un nivel cultural y educativo, lo que no significa necesariamente tener grados académicos. Salvo raras excepciones personas sin preparación no pueden resolver problemas que exigen poseer cierto tipo de conocimientos.

### Reflexiones finales

Ningún país latinoamericano podrá cumplir con las metas y objetivos en sus programas de gobierno, y mucho menos elevar la calidad de vida de sus habitantes, si no controla, limita y frena la corrupción.

Existen diversos momentos y espacios en el ámbito público donde ni siquiera el más elaborado

conjunto de normas, controles y sanciones institucionales puede garantizar que el servidor público actúe de forma éticamente correcta evitando la realización de un acto de corrupción. Lugares donde ninguna ley, auditoría, sistema de supervisión o instrumento de control alcanza a llegar para desenmascarar el acto corrupto.

De no frenar la corrupción se incrementarán la injusticia y la desigualdad económica, generando un mayor malestar y rencor en la ciudadanía que puede generar actos de ingobernabilidad.

La estrategia en la lucha contra la corrupción exige incorporar instrumentos de control interno, de autocontrol, en todas las instituciones que participan en la vida pública. El problema de la corrupción solo podrá afrontarse de manera sistémica, apoyándose en diversas disciplinas, una de ellas la ética. La misión, visión y valores de cada organización asimilados por su personal son una herramienta vital en el combate a la corrupción. Ningún Gobierno podrá operar de manera óptima si antes no educa en la honradez a los miembros que lo integran.

Ante este panorama de corrupción en el espacio de la política y de las administraciones públicas latinoamericanas, la lección básica y primordial es la de volver al camino original de la política, hacer comprender a los gobernantes que deben adquirir un razonamiento societario y humano acompañado de valores.

Para que un Gobierno sea calificado como bueno, requiere no solo de funcionarios responsables sino

“

*De no frenar la corrupción se incrementarán la injusticia y la desigualdad económica, generando un mayor malestar y rencor en la ciudadanía que puede generar actos de ingobernabilidad.*

”

también de políticos responsables puesto que son éstos quienes gozan del máximo margen de autonomía en las decisiones y de éstas decisiones depende a su vez la actuación de los funcionarios.

Cualquier iniciativa para fomentar la ética en el ámbito público fracasará a menos que sea respaldada por un compromiso político verdadero. La auténtica voluntad política se manifiesta en aspectos concretos como los siguientes: a) Asignación de recursos para llevar a cabo esta tarea, b) Elaboración de estudios e investigaciones en la materia, c) Creación de un organismo para su fomento, aplicación, control y evaluación, d) Institucionalización de la ética mediante la instrumentación de herramientas prácticas para su aplicación.

Cualquier servidor del Estado tiene la capacidad de poseer una ética mínima y así actuar con responsabilidad en el ejercicio de sus funciones. Y este es, precisamente, el objetivo que hay que lograr, el formar representantes públicos con principios éticos asimilados que ayuden, enseñen, actúen con sencillez, solidaridad, responsabilidad, que ofrezcan resultados. Que sirvan al Estado, no

que se sirvan de él.

Cuando se olvida, descuida u omite la ética de la vida pública hacen su aparición los tiranos, demagogos, mentirosos, ególatras, ambiciosos que, obsesionados por el poder, quienes llevan a cabo actos fuera de toda lógica humana “bestialidades”, como se las denominaba en la Grecia clásica. La ausencia de un programa permanente que impulse y fortalezca los valores, la inexistencia de un organismo específico que coordine las diversas acciones y las promueva son factores que explican la proliferación de antivalores.

Aunque el tema de la ética ha estado presente en los asuntos de Gobierno desde las antiguas civilizaciones, su descuido en la formación de los gobernantes se ha acentuado en los últimos tiempos. Al ser un requisito básico que debía poseer quien aspirase a gobernar, se convierte en un obstáculo para aquellos que anhelan el poder y carecen de valores. Una relectura de la teoría política sobre el origen y razón de ser de la política misma conduce al uso de la ética como instrumento de doble función, por un lado, sirve de freno a comportamientos negativos o desviados que son nocivos en el servicio público, y por otro, refuerza los valores y comportamientos positivos contribuyendo así a la calidad moral de las personas y de las instituciones.

Invertir en ética es potenciar las cualidades del género humano, a veces intangibles pero reales. Supone poner en el punto de mira el desarrollo futuro. La educación y el fomento de los valores convierte en prósperos a los pueblos y esta meta se obtiene a través de inversión en

tiempo, recursos y esfuerzos, con interés y voluntad política a través de políticas y medidas continuadas que no sean abandonadas tras cada cambio de gobierno. Cualquier Estado estará legitimado en la medida en que incorpore a sus funciones la ética pública, es decir, que la institucionalice.

La implementación de la ética pública conlleva un proceso que requiere tiempo para asentarse y madurar. Los valores solo pueden ser asimilados después de un proceso de comprensión y reflexión. En la adopción de la disciplina ética por parte de los gobiernos se debe tener plena conciencia de que los resultados de su fomento no se obtendrán inmediatamente. Únicamente mediante una visión de futuro, una inversión a largo plazo, se podrán obtener resultados benéficos para el país que aplique una política en esta materia.

Cuando una iniciativa de esta naturaleza se integra de forma permanente en las funciones de Gobierno, se establecen los pilares para la institucionalización de un sistema de valores así como la construcción de un dique sólido para prevenir la corrupción.

Con una política pública en ética que incorpore un conjunto de iniciativas, instrumentos y procedimientos es posible hacer frente a la pandemia de la corrupción y de los diversos antivalores que infectan la vida pública, lo que nos lleva a la conclusión, por un lado, de que detener la corrupción es posible, que no es una entelequia sino algo realizable, y por otro, que la institucionalización de la ética mediante una política de Estado,

además de ser posible, es rentable.

### Referencias

1. Alberto Brioschi, Carlo (2010), Breve historia de la corrupción de la antigüedad a nuestros días, Madrid, España, Editorial Taurus.
2. Alonso, José Antonio y Carlos Mulas-Granados <coordinadores> (2011), Corrupción, cohesión social y desarrollo. El caso de Iberoamérica, Madrid, FCE.
3. Asamblea General de las Naciones Unidas (2000), Marco jurídico internacional contra la corrupción, resolución A/RES/55/61, en su 81<sup>a</sup> sesión plenaria del 4 de diciembre.
4. Burke, Edmund (1996), Textos Políticos, FCE, México.
5. Calvo, José Manuel (2003), "La crisis económica y política pone en duda el prestigio de California". Diario El País, octubre 5, p. 7
6. Carpizo, Jorge, et al, Moral pública y libertad de expresión, México, Coedición entre Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, Jus Res Pública y Fundación para la libertad de expresión, México, 2008.
7. Cumbre de las Américas (2006), Código Iberoamericano de Buen Gobierno, Montevideo, Uruguay.
8. Cumbre de las Américas (2006), Código Iberoamericano de Gobierno, "Preámbulo", Montevideo, p. 1
9. Diego, Oscar (2009), Ética para corruptos. Una forma de prevenir la corrupción en los gobiernos y administraciones públicas, Editorial Desclée de Brower, Bilbao.
10. Kaufman, Daniel (2003), Repensar el gobierno: las lecciones empíricas desafían a la ortodoxia. Washington, D. C., Banco Mundial.
11. Memoria 2004-2010 (2011), Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, Toluca, Poder Legislativo.
12. Méndez Silva, Ricardo <coordinador> (2010), Lo que todos sabemos sobre corrupción y algo más, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, Serie Estudios Jurídicos No. 151.
13. Meneses Aranda, Rosa (2004), "Los partidos políticos, las instituciones más corruptas del mundo", Diario El Mundo, Madrid, España, 10 de diciembre.
14. ONU (1975), Resolución 3514 del 15 de septiembre.
15. Transparencia Internacional (2010), Barómetro Global de la Corrupción 2010
16. USAID (2004), "La corrupción en América Latina: estudio analítico basado en una revisión bibliográfica y entrevistas", USAID, p. 25

### El autor:



**Dr. Óscar Diego Bautista**

Es doctor por la Universidad Complutense de Madrid (UCM), maestro por la Universidad Internacional de Andalucía y licenciado en Ciencias Políticas y Administración Pública por la UNAM.

Es Investigador del CICSyH de la Universidad Autónoma del estado de México (UAEM) y miembro del Sistema Nacional de Investigadores del CONACYT. Ha sido profesor en la UNAM, en la Universidad Pedagógica Nacional (UPN) y actualmente en Universidad Autónoma del Estado de México (UAEM).

# Gobernanza ética de la IA y la robótica. Construyendo posibilismo tecnológico desde interacciones éticas\*

Autor: Dr. Jaime Rodríguez Alba

El desarrollo tecnológico exponencial que vivimos -caracterizado por una imbricación de innovaciones tecnológicas en segmentos o interacciones mínimas e imprevisibles pero con un crecimiento exponencial, más que lineal (López Portillo Romero, 2018) es una oportunidad fabulosa para el desarrollo de sociedades más humanizadas -justas, equitativas, que atienden al libre juego de las capacidades humanas, etc. Pero la tecnología por sí sola no genera las mismas. La racionalidad tecnológica, o tecno-científica, no se traduce en racionalidad social, política o moral de modo automático. El hecho tecnológico es ambivalente: tanto puede generar sociedades deseables como distópicas. Todo artefacto tecnológico supone una carga de valores en su propio diseño, así como impacta en los valores de la sociedad que lo alumbra, modificándola de modos diversos.

Frente al cambio tecnológico hay que tomar postura política desde una sociedad que articulada y conscientemente contempla planes, programas y políticas públicas orientadas a generar transformaciones tecnológicas que permitan crecientes dosis de libertad, igualdad y humanidad. Ni catastrofismo tecnológico, ni optimismo tecnológico, sino posibilismo tecnológico (Broncano, 2000): analizar las suturas valorativas de los artefactos tecnológicos

para orientarlos con fines sociales asumibles. No olvidando, que toda transformación tecnológica, como bien supiera ver la sociología durkheimiana, altera las pautas de socialización, al generar disritmias en los tiempos de evolución de los sistemas y desacoplos en las funciones sociales.

Marx señaló en sus apuntes (*Grundrisse*) que en cada momento histórico los seres humanos se plantean aquellos problemas que pueden resolver. En nuestros días las transformaciones tecnológicas son de tal magnitud que pudiera suceder que se planteen problemas que la humanidad, "quae tale", no podrá resolver. Problemas que pueden mutar la naturaleza misma de tal humanidad. No en vano emergen con fuerza los discursos sobre Cyborgs,

transhuamismo, posthumanismo, etc. Acá no entraremos en esto, más bien apelamos a un horizonte hermenéutico centrado en categorías de gestión pública. En concreto buscamos alumbrar la noción de una gobernanza ética, como diferente de una gobernanza de la ética, en el sentido que posteriormente dilucidaremos.

## Desarrollo

Comencemos por usos supuestamente benignos de artefactos tecnológicos -expresión que usamos en un sentido amplio- como las aplicaciones de Inteligencia Artificial (IA) en la gestión pública, para mostrar la necesidad de consideraciones éticas. Durante la gestión de la actual pandemia, en Reino Unido (ver Digital Future Society, s/f) se decidió usar un sistema algorítmico de calificación (Ofqual) que promediando desempeños individualizados de los alumnos pudiera ofrecer una ponderación respecto a la calificación otorgada por los docentes en situaciones de virtualidad educativa. El resultado de tal software fue que los alumnos de colegios en contextos de vulnerabilidad social salieron peor puntuados. Un alumno con buen desempeño en un centro educativo en contexto vulnerable resultaba así comparativamente peor valorado que uno con desempeño medio en otros centros. Además de las protestas ante tal información, por sus implicaciones discriminativas, se sigue investigando el algoritmo para indagar posibles sesgos

*Frente al cambio tecnológico hay que tomar postura política desde una sociedad que articulada y conscientemente contempla planes, programas y políticas públicas orientadas a generar transformaciones tecnológicas que permitan crecientes dosis de libertad, igualdad y humanidad.*

\*Este artículo ha sido publicado en la revista Brumario N° 23 Año 12



en su construcción. Algo similar sucedió con el uso, desde 1998 en EEUU, del software COMPAS (Correctional Offender Management Profiling for Alternative Sanctions) que calcula el riesgo de incidencia de los delincuentes. El uso de este tipo de softwares en materia penal es controvertido doctrinalmente (Romeo Casabona, 2018), pues supone nociones del derecho penal cuestionadas desde visiones iusalternativistas o más garantistas. El uso de COMPAS se hizo célebre por el caso Loomis. Loomis es una persona de color que ante un robo fue apresado, mediante aplicación de COMPAS el juez decidió encarcelarlo. Ante el reclamo por el debido proceso, puesto que no se conocía el algoritmo del software, la Corte Suprema de Wisconsin desestimó el recurso alegando los derechos de propiedad de la empresa. Situación

análoga, respecto a los derechos de acceso a la información pública, se produce en el recurso contencioso administrativo presentado en España por la negativa del Consejo de Transparencia a ofrecer el código del programa BOSCO con el que la administración española decide quién es beneficiado por el bono social eléctrico. Recurso presentado (Civio, 2 de julio de 2019) ante la petición de una ciudadana española a la que se le negó el bono social argumentando la valoración ofrecida por BOSCO.

Ante este tipo de problemáticas emerge la solución normativa vinculada a conceptos como transparencia algorítmica, trazabilidad algorítmica y afines, así como la inserción de estas temáticas en la infraestructura normativo-institucional relativa a transparencia, acceso a la información pública y

buen Gobierno.

Hay sin duda usos virtuosos de softwares vinculados de un modo u otro a la IA en la justicia. Tal es el caso del programa PROMETEA (Estévez, Fillotraní y Linares Lejarraga, 2020) de la Fiscalía de Buenos Aires. Dicho programa arroja sentencias posibles que siempre valida un juez -siendo su palabra definitiva-, pero además agiliza un montón de trámites judiciales y administrativos. PROMETEA trabaja sobre pilares éticos asociados a la transparencia y bajo el paradigma de la supervisión humana. Si bien no es una Inteligencia Artificial en el sentido más profundo del término.

La doctrina jurídica está respondiendo de modo profundo a los retos normativos, proponiendo por ejemplo que se consideren los algoritmos como reglamentos (Boix Palop, 2020). De este modo los mismos serán publicados y publicitados como normas jurídicas, siendo posible el recurso ante los mismos, lo que se traduce en las garantías respecto a su uso en la justicia, la gestión pública, etc. Además también se debiera, según

**“**  
*La doctrina jurídica está respondiendo de modo profundo a los retos normativos, proponiendo por ejemplo que se consideren los algoritmos como reglamentos*  
**”**

**“Estamos más ante una gobernanza de la ética que una gobernanza ética.”**

estas visiones, introducir requisitos vinculados a la programación y uso en la gestión pública en el procedimiento administrativo común.

Desde otros flancos jurídicos se está abordando la exigencia de tratamiento constitucional de los neuroderechos, como actualmente en Chile y su proceso constituyente, o se esgrimen herramientas diversas, como las cartas de derechos digitales de España, destinadas a establecer derechos de las personas y organizaciones en los procesos de profunda transformación digital.

Iniciativas como PROMETEA (Berchi, 4 de marzo de 2020) son prometedoras para una justicia que ha de ser más eficaz y eficiente, razón por la que se siguen en otros países (Colombia aplica también este algoritmo abierto y trazable, y España lo está considerando). Pero PROMETEA no usa Deep Learning. Estamos así más ante una gobernanza de la ética que una gobernanza ética. Mientras la primera hace alusión al modo como podemos regular, comprender, apropiar socialmente, etc., el artefacto tecnológico en base a su uso (impacto, responsabilidad, etc.), la segunda apela a un sentido más profundo, preguntando por los escenarios futuros y por el modo como se puede comprender la ética misma de las máquinas.

El modo como se piensa la ética

de la IA viene signado por el lugar que la agencia humana tiene en la misma. Así (Marín García, 2019) para una IA débil -más automatización de procesos que inteligencia en un sentido cognitivo fuerte, esto es, una inteligencia artificial local- las cuestiones éticas se aproximan al paradigma de la responsabilidad humana en el diseño e implementación de los diseños tecnológico. En cambio una IA fuerte -lo que algunos autores denominan IA general, aquella que puede sustituir y superar las capacidades humanas, al menos en procesos cognitivos vinculados al manejo de datos- involucra otro tipo de tematizaciones éticas, más ligadas al estatus del sujeto moral, a las temáticas de la vincularidad, las interacciones entre seres humanos y robots, la emergencia de un paradigma transhumano, etc. Tanto en unos casos como en otros las innovaciones precisan un abordaje complejo y multidisciplinar.

¿Por qué hablamos de gobernanza?

¿No sirven ya las usuales regulaciones por los mecanismos tradicionales? Por supuesto siguen siendo necesarias, pero a nuestro juicio la dimensión misma del fenómeno tecno-científico hace necesario superar paradigmas en exceso rígidos, partidarios de una concepción tecnicista y menos dialógica que el enfoque de una gobernanza “multistakeholder”. Gobernanza que tomamos como modelo para la comprensión del fenómeno tecnológico.

La noción de gobernanza surge durante los años setenta en el terreno de las ciencias del Gobierno y la administración pública. Impulsada por la crisis de los modelos de bienestar ante los procesos de globalización. La capacidad de gobernar desbordaba las estructuras tradicionales del Gobierno y la gubernamentalidad. A esto se añade que las sociedades exigían cada vez más presencia en los procesos de autogobierno. Los



procesos de gestión que definen los Estados mutan así hacia nuevas problemáticas multidimensionales en las que lo ético resulta central, situándose junto al dominio técnico un dominio ético-político de corte deliberativo (Aguilar Villanueva, 2013). Gobernanza remite (Kooiman, 2003) a las interacciones de actores varios -públicos, privados, del tercer sector, del mundo académico, etc.- cara a resolver problemas o crear oportunidades sociales, considerando las instituciones involucradas como contextos para las interacciones orientadas al proceso de gobernar y generando fundamentos normativos al efecto.

De tal modo, la gobernanza de la ética en los diseños tecnológicos como la IA y la robótica ha de considerar los impactos, pero también elementos presentes en el diseño. Aunque no precise entrar en la cuestión de la naturaleza misma del sujeto moral que puede ser, en los casos de una Inteligencia Artificial General -aquella que pudiera reemplazar al ser humano en la toma y ejecución de decisiones-, de enorme importancia, habida cuenta del desplazamiento de la centralidad de la persona humana y sus características. En el terreno de la gobernanza de la ética encontramos enormes retos. El primero la presencia de usos tecnológicos que pueden desplazar al sujeto humano -pensemos en los autos eléctricos, la automatización de procesos industriales, etc.-. Pero también porque pueden ser usados con fines de eficientar recursos públicos olvidando otros valores centrales en la gestión pública, como la inclusión, la equidad, etc. Piénsese en el caso de AMS (ArbeitsMarkt Service) de Austria que, usado para modelar perfiles laborales ha mostrado ser un algoritmo eficaz,

pero que aleja principios de inclusión social de su funcionamiento, o en el caso del uso militar -drones, soldados aumentados, etc.- que pueden garantizar eficacia a costa de otros valores como el respeto por la vida. Sin duda esta gobernanza ética choca con el problema de las iniciativas de gobernanza por bloques geopolíticos

Desde el momento que la gobernanza dice interacción nos situamos en el terreno de ciertas características éticas que se han de satisfacer para contemplarla como buena gobernanza. En el caso de la gobernanza de los fenómenos tecnológicos, signados por la complejidad y el dinamismo, se hace especialmente relevante la consideración no sólo de la dimensión técnica, sino también ética. De un lado atender a los impactos -lo que remite a principios dialógicos de inclusión, simetría y reciprocidad entre interlocutores, así como veracidad-, por otro profundizar en la comprensión de la naturaleza del sujeto moral. De tal modo, la gobernanza de la IA y la robótica antes que acogerse a un paradigma reductivo o sin tematización suficiente de la ética debería al tiempo problematizar la misma ética que está considerada en el proceso de gobernanza (gobernanza ética).

**“ La gobernanza de la ética en los diseños tecnológicos como la IA y la robótica ha de considerar los impactos, pero también elementos presentes en el diseño. ”**

Máxime si tenemos en cuenta que la ética está presente no sólo en el uso, sino también en los diseños mismos.

Cuando revisamos tematizaciones éticas de la IA se observa una cierta reducción a tópicos como los sesgos morales, prejuicios, afectación de derechos humanos, etc. Sin duda problemáticas que desde una ética de principios o una ética deontológica son más que relevantes. En algunos casos, como por ejemplo los asociados a la valoración de la responsabilidad implícita en los automóviles autónomos, se aprecia una hegemonía de enfoques utilitaristas. Tal es el caso del experimento Moral Machine (Awad, et al, 2018), que a escala global ha rastreado las decisiones trágicas en manos de un automóvil automático -salvar una vida o varias, según sean vidas de niños, ancianos, mujeres, etc. Este experimento se apoya en la suposición de una suerte de aritmética moral según la cual el común denominador de las valoraciones decisionales tomadas -que el mayor número considere como lo menos malo determinada opción- se convertiría en una suerte de criterio moral a enseñar a un automóvil automático. El experimento ha mostrado también la presencia de diversos criterios valorativos: en oriente se prioriza más la vida del anciano que en occidente, por ejemplo.

Estos casos, al igual que el uso de ciencia de datos en redes sociales, política, etc., permiten afirmar ciertos rasgos éticos imperantes (Calvo, 2020): positivismo digital -el dato moral como dato masivo sin problematizar la construcción social de los datos; consecuencialismo -enfoque utilitario centrado en

el cálculo de las consecuencias de la acción; convencionalismo -consideración de la corrección en base a la mayor disposición a la corrección de la misma, por grupo humano; o paternalismo -estimación según la cual la IA puede arrojar mejores decisiones y en ese modo orientar la acción humana.

Muchas de las problemáticas asociadas a la IA -sesgos, discriminación, usos de vigilancia, negación de derechos personalísimos, etc.- vienen por no desnaturalizar las aplicaciones y diseños tecnológicos. Considerar que una IA puede ser más justa, por ejemplo, que un juez, o gobernar mejor que un político, está en consonancia con los procesos de artificialización (Nurock, 2020), mediante los que los sesgos, discriminaciones, abusos, etc., que caracterizan las interacciones sociales pasan a ser ejecutados por las tecnologías, con el agravante que en las mismas se invisibilizan o naturalizan.

En lo político y social (Calvo, 2019) la IA implica retos como: el jaque a la autonomía moral y del sujeto político por la autonomización del complejo tecno-científico; la sustitución de la democracia por administración tecnocrática; o las perturbaciones en las interacciones sociales que producen sentido para la existencia de la persona.

La gobernanza ética, aún más que la gobernanza de la ética, exige innovación e investigación responsable, complementando los enfoques principalistas, deontológicos y utilitaristas hegemónicos con otros como el de las éticas del cuidado. Por ejemplo, una robótica interactiva

**“**  
*Muchas de las problemáticas asociadas a la IA -sesgos, discriminación, usos de vigilancia, negación de derechos personalísimos, etc. vienen por no desnaturalizar las aplicaciones y diseños tecnológicos.*  
**”**

e inclusiva (Pons, 2020) supone principios y objetivos orientados a mejorar justicia y bienestar de las poblaciones, democratizar las prácticas del cuidado, fomentar la autonomía y el desarrollo de las personas. Todo ello en un marco axiológico orientado por la seguridad de las innovaciones -la reflexividad crítica y el control sobre los riesgos que suponen- y la gradualidad de las mismas -para garantizar la no exclusión así como la conformación de nuevos espacios de interacción entre entidades humanas y no humanas que sean apropiadas y apropiables por las comunidades.

Considerada la IA y la robótica desde la ética del cuidado (Nurock, 2020) hemos de redefinir en qué sentido una máquina cuida. Partir de la vulnerabilidad implícita a la dimensión del sujeto moral para así analizar cómo afecta a la identidad y desarrollo moral el uso de la IA y la robotización en los más variados ámbitos -robots en salud, ciencia de datos, internet de las cosas, etc. Por supuesto considerar la salvaguarda de la autonomía, por la vía de los neuroderechos y la vigilancia epistemológica sobre los

procesos tecnológicos, pero también apuntalar todas aquellas tecnologías orientadas a equilibrar autonomía y dependencia.

El sujeto moral, considerado dese las éticas del cuidado, es un sujeto que se mueve en una tensión entre autonomía y dependencia, superando así visiones distorsivas que al reducir lo moral a la autonomía conducen a excluir una amplia gama de sujetos morales (niños, personas dependientes, con discapacidades, seres animales, etc.) Algunas propuestas en IA como la de Antonio Damasio caminan en esta dirección. En vez de reducir el lugar de lo humano en la IA, quizá lo más interesante sería dotar a la IA de vulnerabilidad, mediante diseños tecnológicos blandos que permitan que las máquinas, al enfrentarse a la precariedad constitutiva de su propio diseño, pudieran evolucionar hacia una inteligencia con sentimientos, al modo como ha hecho la inteligencia humana. Pero esto es algo problemático en sí, pues una evolución interna a las máquinas es algo que excede los modos como conocemos ha sido el proceso evolutivo humano (Broncano, 2000). Como consideran los transhumanistas, los seres artificiales no tienen por qué plantearse como análogos a los seres humanos ni a las máquinas actualmente existentes. En cualquier caso, el planteamiento de Damasio da cabida a escenarios de vulnerabilidad, superando así enfoques puramente principalistas, deontológicos y en exceso racionalistas.

El uso de IA en los procesos de gestión pública -big data en el ciclo de las políticas públicas,

por ejemplo- sin duda generará impactos positivos, siempre que se establezcan marcos de gobernanza ética para considerar riesgos y oportunidades. La reducción deontológica del problema inducirá un exceso de organismos de control, la utilitarista conducirá a desestimar elementos fundamentales como el reconocimiento y actuación cuidadosa con el daño moral, y el principalista correrá el riesgo de ocultar todo un ámbito de problemas que sólo puedenemerger en la consideración prudencial y deliberativa de la situación concreta, contando con todos los actores (inclusividad) y permitiendo todas las narraciones de los mismos (simetría y reciprocidad) para garantizar la orientación hacia los bienes comunes.

En general las tecnologías exponenciales (López Portillo Romano, 2018) permiten posibilidades inmensas al respecto de los bienes comunes -por ejemplo los objetivos de desarrollo sostenible. Evaluar los impactos de las mismas será tarea ética a desarrollar colaborativamente por actores diversos. Supondrá también una nueva concepción del espacio público y su garante, el estado. Si han de mutar las capacidades y competencias laborales de las personas, prestando creciente atención a dimensiones como el pensamiento crítico o la flexibilidad (Kai-Fue Lee, 2019), no es menos cierto que la robotización y aplicación masiva de la IA supondrá un profundo cambio del mercado de trabajo. Para esto soluciones como la renta básica parecen ser insuficientes, puesto que no logran atinar en la médula misma de las mutaciones de



la subjetividad moral y política de la persona, en tanto siguen de algún modo pensando al sujeto moral bajo el paradigma del individualismo liberal (Kai-Fue Lee, 2020). Una gobernanza ética sí permitiría al menos cristalizar horizontes de desarrollo estratégico para poner la IA y la robótica al servicio de las comunidades humanas.

El Estado resultará en este proceso un actor central, y ejemplar, aunque no único. Pero se atisban falencias importantes, en especial en los países en desarrollo o subdesarrollados (Oszlak, 2020). Las propias dinámicas de la gestión pública inducen la imperiosa necesidad de superar los silos organizacionales (Oszlak, 2020) que hacen complicado desarrollar una visión estratégica y colaborativa del fenómeno tecnológico en sus usos e impactos públicos. La cuarta revolución industrial está ya en marcha situando una serie de problemáticas en la agenda de los diseños institucionales para el sector público, mostrando estos empero

dinámicas y resistencias complejas (Pardo Beneyto y Abellán López, 2020).

Frente a las tecnologías exponenciales se precisa un estado exponencial (Oszlak, 2020) que oriente las innovaciones tecnológicas hacia los bienes comunes. Esto requiere, entre otras cosas, (Oszlak, 2020): desarrollar enfoques abiertos y flexibles; la experimentación, innovación, evaluación e interacción permanente; y, en especial, la producción de confianza (transparencia, inclusión, eficacia, ejemplaridad pública, Estado amigable, etc.) Exige también nuevos valores públicos (Ramió, 2020). Valores como el fomento del aprendizaje continuo, big data para el bien común, la sostenibilidad intergeneracional, etc. Valores que se unirán a los tradicionales de equidad, igualdad de género, respeto a la privacidad, etc., sin duda también modificados por las tecnologías exponenciales.

Finalmente, y en el escenario geopolítico, que la IA -y en general las tecnologías exponenciales- no se convierta en la última amenaza para nuestra especie requiere superar los enfoques de competencia y beligerancia entre potencias de la IA (Kai-Fue Lee, 2020), apostando por construcciones interculturales que consideren los diversos escenarios de producción de IA conforme a valores específicos (Ortega Kein, 2020), así como reforzar el lugar de los organismos multilaterales y el derecho internacional (Robles Carrillo, 2020). Desde las propias organizaciones técnicas ya se está apostando por enfoques dinámicos, abiertos y “multistakeholder”, como sucede con el IEEE (Instituto de Ingeniería Eléctrica y Electrónica) y su modelo FERE (Fundamental Ethical Responsibility of Engeniers), el IGF (Internet Governance Forum) con su apuesta por la deliberación en torno a prácticas o la UIT (Unión Internacional de las

Telecomunicaciones), que propone anclar gobernanza a ODS.

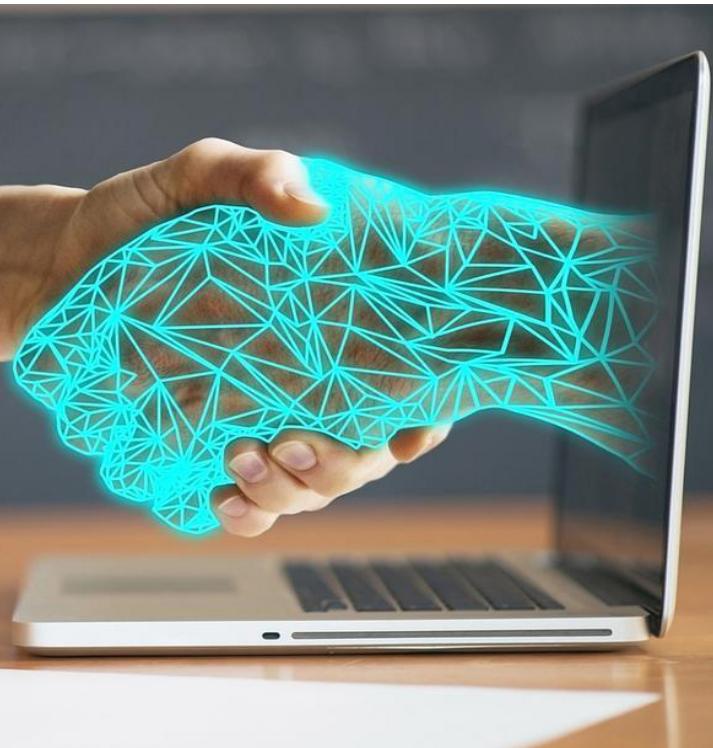
En todos estos espacios de deliberación debiera también sumarse a los enfoques éticos hegemónicos -deontológico, principalista o utilitarista- nuevos enfoques como el de las éticas del cuidado. El fundamento para pensar la gobernanza como gobernanza ética es autoevidente: los desarrollos tecnológicos inducen (Coeckelberg, 2020) una mutación de las nociones éticas fundamentales (autonomía, responsabilidad, etc.) afectando a los modos de toma de decisión, así como a las narrativas que conforman la subjetividad humana. Las tecnologías exponenciales pueden mejorar sustancialmente las condiciones de vida del ser humano si se controlan democrática y deliberativamente (Hughes, 2004). O pueden, por el contrario, dar pie a una suerte de escenario neofeudal (Moreno y Jiménez, 2018) marcado por la exclusión creciente y la

pugna entre feudos geopolíticos de producción de IA.

### Conclusión

La gobernanza ética de la IA y la robótica habrá de trabajar en la construcción, para estas tecnologías exponenciales y disruptivas, de un “ecosistema ciberético” (Calvo, 2021: 38). Comenzando por el gobierno de datos -petróleo del que se nutren las IA-, creando infraestructuras éticas (códigos, comités, líneas éticas, procesos participativos, etc.) orientadas a la gestión, monitorización y cumplimiento de todo lo involucrado en la producción y uso de datos masivos. Esta infraestructura se apoyará en un “entorno comunicativo y afectivo” (Calvo, 2021: 38).

Pero a su vez, y sin entrar en la problemática transhumanista relativa a la superación de la condición humana (mortalidad, precariedad, deficiencia cognitiva, etc.), se precisa avanzar, mediante interacción en redes cívicas, de expertos, empresarios, políticos, etc., en la consideración de la ética misma que está implícita en las máquinas. No tanto, aunque el tema es de la máxima relevancia, en lo relativo al posible diseño moral de una Superinteligencia (Bostrom, 2016) que desarrollara a partir de una voluntad coherente extrapolada -aquella que reduce la incoherencia con valores de partida- desde los propios algoritmos autocreados, consideraciones que pudiéramos estimar como morales desde una perspectiva humana. Ya en esta misma interpretación de una inteligencia superior a la humana -cuyas razones nos fueran oscuras- que sigue la lógica, existe la suposición ética de que la



coherencia lógica es la que define el criterio de producción moral, lo que es sin duda estimar que el error no tiene valor ético. Esto chocaría sin duda con diversas fuentes de moralidad, como la cristiana que considera el error (pecado) como constitutivo de la condición misma de moralidad humana (salvación). Por esto, habida cuenta de la pluralidad valorativa humana, se ha de contemplar la gobernanza en sí misma ética, la gobernanza ética, desarrollando instancias de consideración metacognitiva en la que se expliciten los horizontes y experiencias morales mismos desde los que se está contemplando la problemática.

Una gobernanza ética así entendida permitiría además tematizar un problema central en los diseños normativo-institucionales de abordaje de la IA y sus aplicaciones: el diseño valorativo de partida. No es casual que la apuesta china por la IA, al partir de otros contextos valorativos, sea diferente al occidental. Considerar perspectivas interculturales en la construcción de gobernanza, huyendo de la tendencia a imponer como criterio normativo la visión occidental -estimando la legitimidad de otras filosofías políticas presentes en los diseños y usos de la IA (Pak-Hang Wong, 2016)-, permitiría, a nuestro entender, afrontar retos en la pugna bipolar en IA.

En síntesis, la consideración ética no ha de reducirse a enfoques normativos, mayormente hegemónicos en occidente. Ha de apuntalar espacios de deliberación, de intercambio de narrativas morales, construcción intercultural, abordaje de los conflictos éticos y

mORALES derivados de los diseños tecnológicos. Por esto junto a la gobernanza de la ética ha de profundizarse en la gobernanza ética misma. Gobernanza como metodología de construcción de ecosistemas éticos, pero consideración también de la racionalidad de fines y el sustrato de experiencias morales que permiten comprender la compleja hermenéutica del fenómeno ético y sus vínculos con las tecnologías exponenciales.

### Referencias

1. Aguilar Villanueva, L. F. (2013) *El gobierno del gobierno*. México: INAP.
2. Awad, E. et al. (2018) "The Moral Machine experiment". *Nature* 563, 59–64
3. Berchi, M. (4 de marzo de 2020) La inteligencia artificial se asoma a la justicia pero despierta dudas éticas. *El País*. [https://elpais.com/retina/2020/03/03/innovacion/1583236735\\_793682.html](https://elpais.com/retina/2020/03/03/innovacion/1583236735_793682.html)
4. Boix Palop, A. (2020) Los algoritmos son reglamentos: la necesidad de extender las garantías propias de las normas reglamentarias a los programas empleados por la administración para la adopción de decisiones. *Revista de Derecho Público: Teoría y Método* Vol. 1 pp.223-270
5. Bostrom, N. (2016) *Superinteligencia. Caminos, peligros, estrategias*. Teill Editorial
6. Broncano, F. (2000) *Mundos artificiales. Filosofía del cambio tecnológico*. Paidós
7. Calvo, P. (2019) "Democracia algorítmica: consideraciones éticas sobre la datafificación de la esfera pública". *Revista CLAD Reforma y Democracia*, nº 70, pág. 5-30
8. Calvo, P. (2020). "Etificación". En Pizzi, J. y Cenci, M. (coord.), *Global Observatory for Social Pathologies*. Pelotas: Federal University of Pelotas.
9. Calvo, P. (2021) "El gobierno ético de los datos masivos", en Jon Rueda (ed.): *Tecnologías socialmente disruptivas*. Dilemata, Revista Internacional de Éticas Aplicadas, nº 34, 31-49
10. Civio (2 de julio 2019) Que se nos regule mediante código fuente o algoritmos secretos es algo que jamás debe permitirse en un Estado social, democrático y de Derecho. Civio: novedades. <https://civio.es/novedades/2019/07/02/que-se-nos-regule-mediante-codigo-fuente-o-algoritmos-secretos-es-algo-que-jamas-debe-permitirse-en-un-estado-social-democratico-y-de-derecho/>
11. Coeckelberg, M. (2020) *AI Ethics*. Cambridge: MIT Press
12. Digital Future Society (13 agosto 2021) Gobernanza algorítmica: proceda con precaución <https://digitalfuturesociety.com/es/algorithmic-governance-proceed-with-caution/> DOI: 10.37417/RPD/vol\_1\_2020\_33
13. Estévez, E., Fillottrani, P., y Linares Lejarraga, S. (2020) PROMETEA: Transformando la administración de justicia con herramientas de inteligencia artificial. BID. <http://dx.doi.org/10.18235/0002378>
14. Fundación Innovación Bankinter (s/f) *Machine with feelings* <https://www.fundacionbankinter.org/en/ftf/tendencias/neurociencia/neurotecnologia/maquinas-que-sienten>
15. Gobierno de España (2021) *Carta de derechos digitales [PDF]* Plan de recuperación, transformación y resiliencia [https://www.lamoncloa.gob.es/presidente/actividades/Documents/2021/140721-Carta\\_Derechos\\_Digitales\\_RedEs.pdf](https://www.lamoncloa.gob.es/presidente/actividades/Documents/2021/140721-Carta_Derechos_Digitales_RedEs.pdf).
16. Hughes, J. (2004) *Citizen Cyborg. Why Democratic Societies Must Respond to Redesigned Human of the Future*. Cambridge: Westview Press
17. INAÉTICA (s/f) *Ética en la era de la inteligencia artificial y el internet del todo*. <https://ianetica.com/>
18. Kai-Fu Lee (2019) "La inteligencia artificial y el futuro del trabajo: una perspectiva china". En *El trabajo en la era de los datos*. BBVA
19. Kai-Fu Lee (2020) *Superpotencias de la inteligencia artificial*. Planeta
20. Kooiman, J. (2003) *Governing as Governance*. Nueva Delhi: Sage Publications

21. López Portillo Romano, J. R. (2018) La gran transición. Retos y oportunidades del cambio tecnológico exponencial. FCE
22. Marín García, S. (2019) "Ética e inteligencia artificial". Cuadernos de la Cátedra CaixaBank de Responsabilidad social corporativa, nº 42
23. Moreno, L. y Jiménez, R. (2018) Democracias robotizadas. La Catarata
24. Nurock, V. (2020) "¿Puede prestar cuidados la Inteligencia Artificial?". Cuadernos de relaciones laborales. 38 (2), pág. 217-229
25. Oortega Klein, A. (2020) Geopolítica de la ética en la Inteligencia Artificial. Real Instituto El Cano
26. Oszlak, O. (2020) El estado en la era exponencial. Buenos Aires: INAP
27. Pak.Hang Wong (2016) Responsible innovation for decent nonliberal peoples: a dilemma?, *Journal of Responsible Innovation*, 3:2, 154-168, DOI: 10.1080/23299460.2016.1216709
28. Pardo Beneyto , G. y Abellán López, M. A. (2020) "Tecnologías de la información y comunicación e innovación institucional".
29. Aldeguer Cerdá, B. y Pastor Albaladejo, G. Democracia, gobierno y administración pública. Tecnos
30. Pons, J. L. (ed.) (2020) Inclusive Robotics for a Better Society. Springer Natura Switzerland
31. Ramió. C. (2020) "Los valores públicos del futuro en el contexto de la Administración 4.0". VICHÉR, D. Códigos y preceptos éticos. México: INAP
32. Robles Carrillo, M. (2020) "La gobernanza de la inteligencia artificial: contexto y parámetros generales". REEI (Revista Electrónica de Estudios Internacionales), núm. 39
33. Romeo Casabona, C. M. (2018) Riesgo, procedimientos actuariales basados en inteligencia artificial y medidas de seguridad. R.E.D.S. Núm. 13. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/6859383.pdf>

*El autor:*



### Dr. Jaime Rodríguez Alba

Doctor en Filosofía por la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) de España. Magíster en Sociología por la Universidad Complutense de Madrid. Actualmente es investigador en temas de ética en la Universidad Autónoma del Estado de México, Profesor en el Máster en Dirección de la Gestión Pública en la UNIR (Universidad Internacional de la Rioja) de España, Analista del Observatorio del Futuro en la Universidad Siglo 21 de Argentina



# La ética del servidor público

**Autora: Licda. Carmen Montenegro**

En estas breves líneas, se pretende una presentación de los problemas identificados como dilemas éticos en la administración pública y el abordaje que, desde la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, se le da a la misma, siendo el ente rector en ética pública. De manera pedagógica y preventiva buscamos, a través de educación continua combatir la corrupción y erradicar las malas prácticas que por faltas a la ética se den en el gobierno panameño.

La ética es una disciplina de la filosofía que estudia el comportamiento humano y su relación con las nociones del bien y del mal, los preceptos morales, el deber, la felicidad y el bienestar común. Define normas explícitas para los profesionales en ejercicio de sus funciones, a fin de garantizar que actúen correctamente cuando la moral personal entra en conflicto con la ética profesional.

La ética es diferente de la moral, ya que, mientras la moral defiende el cumplimiento de las normas surgidas de la costumbre, la ética defiende los principios que guían el comportamiento, aunque desafíen la tradición.

Es por ello, que la Dirección de Transparencia, uno de los brazos operativos de la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información tiene bajo su responsabilidad el desarrollo e implementación de políticas en materia de Ética Pública.

*“La ética es diferente de la moral, ya que, mientras la moral defiende el cumplimiento de las normas surgidas de la costumbre, la ética defiende los principios que guían el comportamiento, aunque desafíen la tradición.”*

## La Ética Pública

La ética en la función pública va más allá de los preceptos y valores, pues los servidores públicos solo podemos actuar hasta donde la ley nos permite, y nuestra función debe ceñirse estrictamente al Código Uniforme de Ética, pues representamos al Estado frente a la ciudadanía. Ser servidor público implica y requiere un comportamiento especial, un deber ser particular, una manera específica de actuar bajo el sentido de lo público con responsabilidad y disciplina, lo cual equivale a la aplicación de principios éticos como virtud del ser. En el contexto institucional, es necesario trabajar mucho sobre el tema pues el escenario nacional refleja conductas alejadas de un comportamiento ético de altura.

Existe la percepción, de que los servidores públicos no están actuando apegados a los principios

éticos que los rigen, lo que ha generado mucha desconfianza sobre el uso y distribución de los recursos. Y, sabemos, que para que exista gobernanza y paz social tiene que darse una relación de confianza entre los gobernados y sus gobernantes, esta solo se genera mediante el trabajo sostenido en integridad y estricto cumplimiento de la normativa vigente.

En esta era, donde las comunicaciones se reproducen con mucha facilidad y desde las redes sociales, las personas comparten información, divultan muchos contenidos que afectan no sólo la imagen de quien ejerce la conducta, sino también, la labor que desempeñan las instituciones, pues si un funcionario realiza un acto alejado de la ética suele empañarse la imagen de todos. En consecuencia, el riesgo reputacional es incalculable es ahí donde cobra superlativa importancia elevar los estándares éticos del servicio público de cara al establecimiento de sistemas de integridad que permeen en todas las organizaciones y de forma individual en cada uno de sus colaboradores para juntos construir y mantener la confianza y reputación.

## Nuestro Programa en Ética Pública

Ante esta necesidad imperante, desarrollamos el Programa Institucional de Ética para servidores del Estado cuyo objetivo es lograr una función pública eficiente y eficaz apegada estrictamente a los valores inherentes al ser humano y al Código de Ética que rige para los servidores públicos; enmarcado en educar



de manera continua para afianzar los valores éticos que acompañan a todo ser humano desde su nacimiento y durante toda su vida en sus diferentes facetas o roles como personal, familiar, profesional, con énfasis en la gestión pública al servicio del país.

Asimismo, reconocer sus capacidades como personas morales que pueden deliberar, tomar decisiones, discernir éticamente y reflexionar sobre la ética como saber práctico en situaciones concretas de su entorno personal y laboral. El programa consta de 8 módulos en la temática los cuales son abordados desde la óptica del servicio público, la primera parte sustentada en el Código de Ética contenido en el Decreto Ejecutivo N° 246 de 15 de diciembre de 2004 que rige para todos los funcionarios del Estado y cuyas normas son de obligatorio cumplimiento, y, una segunda que estudia y analiza la ética como disciplina filosófica desde la antigüedad siempre vigente y aplicable a nuestro diario vivir. Como quiera, que nuestras actuaciones en ejercicio del quehacer público tienen consecuencias con relación

a terceros, esto nos interpela de modo ético, es por ello por lo que, enfatizamos los principios generales y particulares como responsabilidad, honestidad, prudencia, respeto, uso adecuado de los bienes del Estado, liderazgo, entre otros.

Hemos dedicado un módulo a la Carta Iberoamericana de Calidad en la gestión Pública firmada en San Salvador en octubre del 2008, instrumento jurídico que contiene y desarrolla los cuatro pilares que sostienen la nueva gestión pública en América Latina los cuales consisten en enfrentar los nuevos desafíos, asegurar los derechos sociales, ser competitivos en el escenario internacional y garantizar el cumplimiento de los contratos económicos los cuales sostienen la confianza y seguridad jurídica principios clave de cualquier estado democrático.

Otro de los temas centrales es la ética aplicada en específico al servicio público concepto que tiene su génesis en los años 60 a través del cual la disciplina supone un cambio esencial en las actitudes de cada servidor público o de servicio civil,

que se traduce en actos concretos orientados al interés público, función esta que tiene una conexión profunda con las instituciones de una sociedad democrática, a la cual nos hemos referido en el párrafo precedente.

Abordamos también los preceptos contenidos en la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción y la Convención Interamericana Contra la Corrupción, instrumentos internacionales que nos refieren a normas éticas, programas de capacitación y sensibilización, así como al establecimiento de normas y sistemas para prevenir conflictos de interés en el sector público.

Como parte de nuestro programa institucional en ética pública, contamos con la Academia de Ética y Transparencia para servidores públicos, herramienta tecnológica que brinda una serie de cursos virtuales en ética y transparencia, los cuales son desarrollados de manera interactiva, con la realización de breves ejercicios y un examen final de cuyo resultado dependerá la

**“**  
*Ser servidor público implica y requiere un comportamiento especial, un deber-ser particular, una manera específica de actuar bajo el sentido de lo público con responsabilidad y disciplina.*  
**”**

**“ La persona juzgadora debe tener claro que por el hecho del cargo que ostenta y la importancia que reviste no puede, ni debe abusar del mismo para favorecer interés de unos grupos, ni de sí mismo o de familiares. ”**

emisión de un certificado por haber culminado con éxito el mismo, pueden acceder al sitio aquí [www.academia.antai.gob.pa](http://www.academia.antai.gob.pa)

Asimismo, se enaltece el rol del servidor público con una conducta prística que sea ejemplo y agente multiplicador en su institución, en la comunidad y en la familia. En materia de ética e integridad, nunca es suficiente pues debemos mantener la motivación de nuestros equipos, elevar los valores institucionales e individuales y crear sistemas de capacitación y formación continua que impidan o minimicen el riesgo de corrupción.

## Conclusiones

Podemos concluir entonces, que, para dar respuesta a la demanda ciudadana de servidores públicos transparentes, con aptitud y capacidad de asumir decisiones responsables y, sus consecuencias, es indiscutible que el Estado debe contar con funcionarios capacitados en ética pública.

Para trabajar de manera preventiva y eficaz el flagelo de la corrupción que tanto golpea nuestra región, es necesario impulsar una política de integridad de la administración pública con un enfoque pedagógico y preventivo, fortaleciendo todos esos valores que hemos comentado en párrafos precedentes.

## Referencias

1. Decreto Ejecutivo N° 246 de 15 de diciembre de 2004 por el cual se dicta El Código Uniforme de Ética de los Servidores Públicos que Laboran en las entidades de Gobierno Central, consultable acá <https://www.antai.gob.pa/legislacion/>
2. Convención Interamericana Contra la Corrupción de la Organización de Estados Americanos.
3. Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción.
4. Carta Iberoamericana de Calidad en la Gestión Pública.

*La autora:*



**Licda. Carmen Montenegro**

Abogada panameña con 20 años de experiencia en derecho comercial, litigios, propiedad intelectual e industrial, familia, niñez y adolescencia. Su trayectoria profesional involucra la esfera pública y privada. En la actualidad, directora de transparencia y punto de contacto desde ANTAI Panamá para la Alianza para el Gobierno Abierto.



# Comisión de Ética de la Fiscalía General de la República desarrolló cine fórum y conferencias para el fomento de valores éticos



Personal de la FGR que asistió al cine fórum.

La Comisión de Ética Gubernamental de la Fiscalía General de la República (FGR), con el objetivo de fomentar los principios y valores establecidos tanto en la Ley de Ética Gubernamental, así como del Código de Ética de la FGR, desarrolló el evento denominado “Cine forum para el fomento de valores éticos” con la participación de más de cien miembros de la carrera fiscal de todas las oficinas del país.

La actividad tuvo lugar en el Centro de Formación y Desarrollo de la FGR de Apaneca, en fecha 17 de noviembre de 2023. Se contó además con la coordinación de la Escuela de Capacitación Fiscal, el apoyo de la Gerencia de Recursos Humanos y del Tribunal de Ética Gubernamental.

Durante la actividad se contó con la participación de la ponente Dra. Giovanna Vega Hércules, consultora facilitadora por la Sociedad Alemana para la Cooperación (GIZ) con el tema “Incidencia de la exposición de la imagen pública en el perfil ético de los miembros de la carrera fiscal”. Asimismo la licenciada Ondina Castillo, Oficial de género y juventud del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA)”, disertó con la ponencia denominada “Prevención a la violencia contra mujeres y niñas”.

Luego se realizó el cine fórum, teniendo como comentaristas a los licenciados Rafael Alexander Centi y Roberto Melgar, servidores públicos del Tribunal de Ética Gubernamental (TEG), así como de los licenciados Josué Miguel Ortiz

Ruiz de la Dirección de Bienestar institucional de la FGR y Brenda Abigail Hernández de la Gerencia de Recursos Humanos. Finalmente, se desarrolló la actividad denominada “Dinámicas para el Fomento de Valores Éticos” con la participación de los licenciados Josué Miguel Ortiz Ruiz (FGR) y Abigail Hernández, ambos profesionales de la Gerencia de Recursos Humanos de la institución, así como el personal de apoyo técnico del TEG.

Al ingreso de los participantes se contó con la unidad de ética móvil del TEG, quienes procedieron junto a los miembros de la Comisión de Ética Gubernamental de la FGR a dar la bienvenida los participantes proporcionándoles promocionales para fomentar la cultura ética.



Licda. Lucrecia Padilla, presidenta de la CEG de la FGR.

# TEG gradúa décima promoción del Diplomado Ética en la Función Pública



Miembros del Pleno del TEG y graduados de la décima promoción del Diplomado Ética en la Función Pública.

Este 08 de diciembre de 2023 se llevó a cabo la graduación de la décima edición del Diplomado Ética en la Función Pública para miembros de Comisiones de Ética Gubernamental (CEG) impartido por el Tribunal de Ética Gubernamental (TEG). En la actividad participaron 41 personas servidoras públicas que durante 9 meses fueron formados en temas referentes a ética gubernamental, liderazgo, planificación estratégica, transformación cultural y diseño y ejecución de experiencias formativas.

Este diplomado es parte del plan de formación continua desarrollado por la Unidad de Divulgación y Capacitación (UDICA), y tiene como objetivo desarrollar las habilidades y destrezas técnicas en materia de ética gubernamental, a efecto de que los miembros de la CEG

se identifiquen y cumplan con las funciones asignadas en la Ley de Ética Gubernamental (LEG) y su Reglamento.

El diplomado se desarrolló considerando actividades sincrónicas y asincrónicas. Durante las sesiones se promovió la discusión, el debate, la reflexión colectiva sobre los asuntos éticos usando técnicas didácticas como: exposiciones dialogadas, proyección de videos, análisis y construcción de casos, juego de roles, lecturas dirigidas, producciones de video, trabajos en equipo, y debates, entre otros. Las actividades asincrónicas fueron asignadas a los alumnos por parte de los facilitadores de cada módulo y para ser ejecutadas en el tiempo designado a la labor presencial.

Los participantes provenían de

instituciones como Corte de Cuentas de la República (CCR), Ministerio de Vivienda (MIVI), Ministerio de Justicia y Seguridad Pública (MJSP), Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), Tribunal de Ética Gubernamental, entre otros.

“Este diplomado nos permite prepararnos de mejor manera para cumplir con esta misión que se nos ha encomendado como servidores públicos, debemos ser agentes de cambio” expresó Roberto Aguilar, graduado con mención honorífica.



De izquierda a derecha: Licda. María Elena Ferman, Dr. Néstor Castaneda, MSc. Higinio Marroquín.



Licda. María Elena Ferman, Miembro del Pleno, mientras entrega un diploma.

# TEG participa en décima conferencia de los Estados parte de la CNUCC

El presidente del Tribunal de Ética Gubernamental (TEG), Dr. José Néstor Castaneda Soto, formó parte de la delegación salvadoreña que participa de la 10<sup>a</sup> Reunión de los Estados Parte (CoSP10) de la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción que se llevó a cabo en Atlanta, Georgia, Estados Unidos, del 11 al 15 de diciembre 2023. A la actividad también asistieron las maestras Wendy Karina Funez, Coordinadora de Trámite; y Ada Melvin Villalta, Coordinadora de Cooperación Interinstitucional del TEG. La delegación tiene como jefa de misión a la Representante Permanente de El Salvador en Viena, Embajadora Julia Villatoro.

La Conferencia es la mayor reunión mundial contra la corrupción. Cada dos años, las Partes de la Convención se reúnen para revisar su implementación y discutir cómo mejorar la cooperación internacional y prevenir y abordar mejor la corrupción.

El intenso programa de actividades de la 10<sup>a</sup> reunión desarrolló temas vinculados al examen de la aplicación de la Convención, cooperación internacional, prevención y lucha contra la corrupción y asistencia técnica, entre otros.

Durante la conferencia, la delegación del TEG sostuvo reuniones bilaterales y multilaterales para compartir buenas prácticas sobre estrategias e innovación en materia preventiva y combate de



Dr. Néstor Castaneda, presidente del TEG, acompañado de la Comisión salvadoreña que participó en la 10<sup>º</sup> Reunión de los Estados Parte (CoSP10) de la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción.

la corrupción; así como el uso de las herramientas que brindan las Tecnologías de Información y las Comunicaciones.

La participación de esta misión del TEG se reviste de importancia, por ser la institución rectora de la ética pública en El Salvador, encargada prevenir y sancionar los actos contrarios a la Ley de Ética Gubernamental y que forma parte del conglomerado de instituciones salvadoreñas de lucha contra la corrupción. Esto permite brindar importantes aportes a los informes país que de forma cíclica se presentan ante las comisiones evaluadoras, tal como se realizó durante la última visita in situ, en el Segundo Ciclo del Examen de la Aplicación de la Convención

de las Naciones Unidas contra la Corrupción, en julio de 2023.

La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción es el único instrumento universal jurídicamente vinculante para combatir la corrupción y tiene una aceptación casi universal, con 190 Estados Parte. La Convención, negociada en Viena y adoptada por la Asamblea General en 2003, celebra este año su vigésimo aniversario.

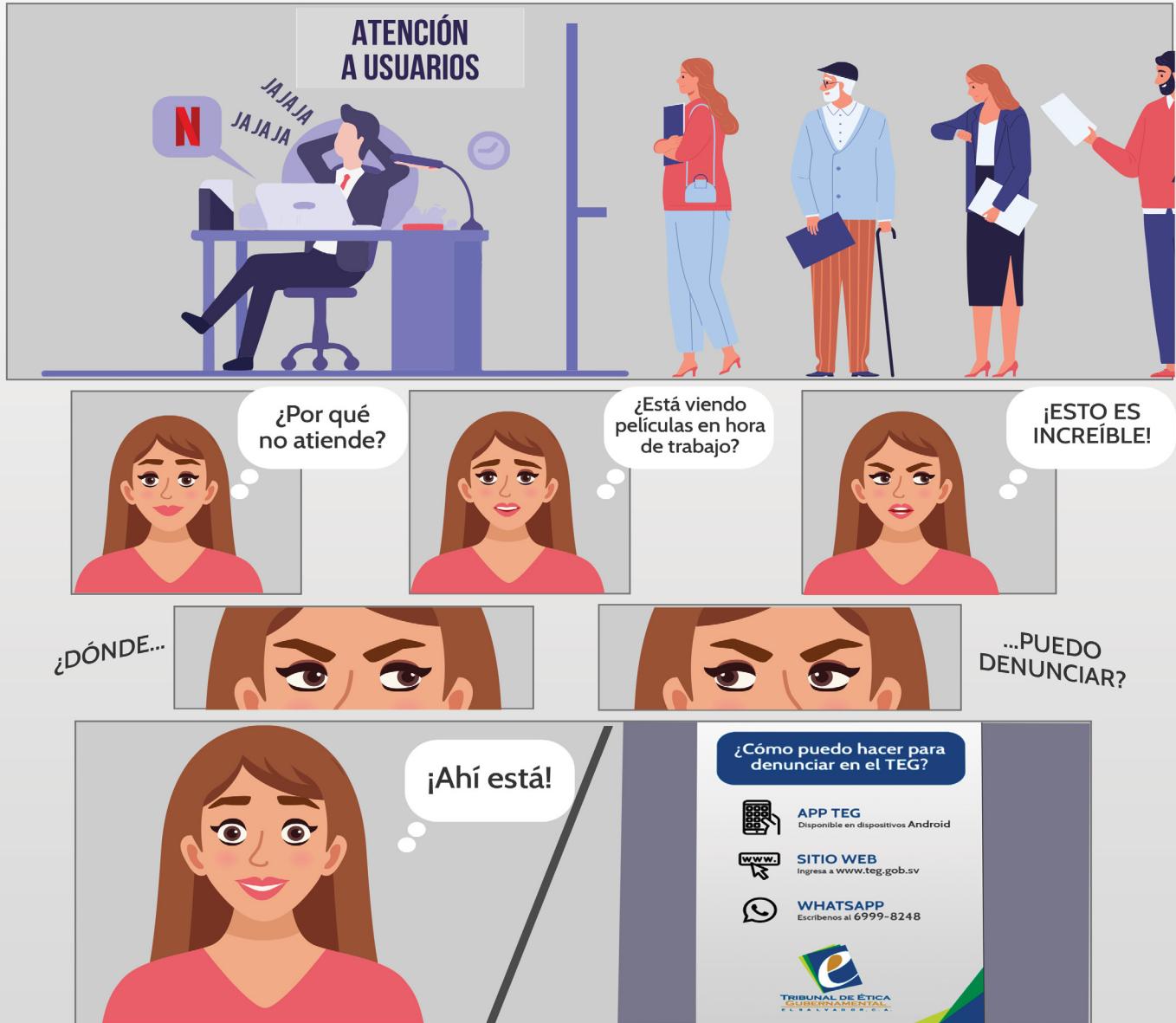


# ¿Te gustaría escribir para la revista “Ética y Bien Común”?

Ingresa a [www.teg.gob.sv](http://www.teg.gob.sv)  
y descarga la los lineamientos  
para participar.



# SI NO ESTÁ HACIENDO SU TRABAJO...



Está prohibido realizar actividades privadas durante la jornada ordinaria de trabajo, como ver series o películas.

Art. 6 letra e) Ley de  
Ética Gubernamental

**LAS PRÁCTICAS CORRUPTAS  
DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS**

**LAS PAGAMOS TODOS**

 **2565-9400**  
 **6999-8248**  
 **App TEG**